



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 272 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2018

VISTO: El Informe N° 432-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 752392 y Reg. Exp. N° 573577; Informe N° 033-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y la Liquidación Financiera Final del componente Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de Servicios de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, durante el ejercicio 2012, programó a través de la Sub Gerencia de Estudios órgano dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de Servicios de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica”, código SNIP N° 187965; asimismo, con Resolución Gerencial Regional N° 041-2012/GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 26 de abril del 2012 se aprobó el Plan Operativo de Actividades para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto mencionado, por un monto total de S/. 52,425.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) y con plazo de ejecución de actividades de 60 días calendarios;

Que, con Memorándum 1304-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 26 de octubre del 2017 el Gerente General Regional dispuso la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Servicio de Información Turística en el Departamento de Huancavelica; a fin de cumplir con ello, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, luego de verificar en el banco de inversiones concluyó que existe un estudio de pre inversión del proyecto: “Mejoramiento de Servicio de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica”, código SNIP 187965, por lo que recomendó que previamente se efectuó el cierre respectivo en la base de datos del INVIERTE. PE. En virtud a dicha recomendación la Sub Gerencia de Estudios remite la Pre Liquidación del Componente Elaboración del Expediente Técnico, el cual fue observado por tener obligaciones pendientes de pago;

Que, a través del Informe N° 222-2018/GOB.REG-HVCA/GRI-SGE la Sub Gerencia de Estudios remite la absolución a las observaciones formuladas a la pre liquidación del componente materia de liquidación consignando en ella las cartas notariales de apercibimiento a los integrantes del equipo técnico que formuló el expediente técnico emitidos por la Oficina Regional de Administración, otorgándole un plazo de 05 días para cumplir con levantar las observaciones y cumplir con los servicios contratados, no habiendo obtenido respuesta alguna; con lo cual da por resuelto los servicios contratados mediante las órdenes de servicio emitidas en el año 2012. Con respecto a la no aprobación del expediente técnico elaborado por el equipo técnico, consignan que, el expediente técnico observado tiene una antigüedad de más de 5 años, por lo que se debe aplicar el Artículo 10° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – vigencia de los expedientes técnicos que consigna una vigencia máxima de tres años a partir de su aprobación, y si no hubiese iniciado su ejecución, la unidad ejecutora debe proceder a registrar el cierre respectivo utilizando el formato respectivo y a su vez comunicar a la OPMI para las acciones del caso;

Que, La Liquidación Financiera Final del Proyecto se efectúa teniendo en cuenta lo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 272 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2018

dispuesto por la Directiva N° 020-2014/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeL “Norma y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”. Asimismo, el presupuesto asignado para la elaboración del expediente técnico fue de S/. 58,425.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), el cual se procede a liquidar financieramente para fines de cierre y/o desactivación, no eximiendo de las responsabilidades administrativas y pecuniarias a los responsables que no coadyuvaron en su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 432-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de mayo del 2018 presenta la Liquidación Financiera Final del Componente de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de Servicio de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica” elaborado por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, solicitando su aprobación correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en Términos Generales:

- Nombre del proyecto : “Mejoramiento de Servicios de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica ”
- Pliego : Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : Sede Central
- Función : 09 Turismo
- División Funcional : 22 Turismo
- Grupo Funcional : 045 Promoción del Turismo
- Proyecto : 2151262
- Meta : 557-2012
- Ubicación : Departamento de Huancavelica
- Registro SNIP N° : 187965
- Año presupuestal : 2012
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Presupuesto programado : S/ 52,425.00
- Presupuesto asignado : S/ 58,425.00
- Presupuesto ejecutado : S/ 48,856.40
- Fuente de Financiamiento : 5.00 Recursos Determinados, 18-R Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
- Plazo ejecución programado : 60 días
- Plazo ejecutado : 60 días
- Resp. elaboración del perfil : Oficina Regional de Programación de Inversiones
- Resp. elaboración Exp. Téc. : Sub Gerencia de Estudios - Gerencia Regional de Infraestructura

II. Características Presupuestales Financieras:

a) Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre del Proyecto : “Mejoramiento de Servicios de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica”.
- Meta : 557



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 272 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2018

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados 18-R Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
- Presupuesto asignado : S/ 58,425.00
- Presupuesto ejecutado : S/ 48,856.40
- Año Fiscal : 2012

CUENTA DIVISORIA	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
1505	Estudios y Proyectos			0.00
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		48,856.40	48,856.40
Total		0.00	48,856.40	48,856.40

De conformidad con la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría general

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final del Componente: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Servicio de Información Turístico en el Departamento de Huancavelica", formulado por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Estudios, siendo el monto total ejecutado de S/ 48,856.40 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 40/100 soles), de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable en las Cuentas que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores por no cumplirse el objetivo y la finalidad del Plan Operativo de Actividades aprobado por Resolución Gerencial



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 272 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2018

Regional N° 041-2012/GOB.REG.HVCA/GRI, al no haberse aprobado el expediente técnico con el acto resolutivo pertinente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Gledor Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm